

PROVINCIA DE LA PAMPA - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Ley Impositiva 2017

Buenos Aires, 12 de Enero de 2017

Por medio de la Ley 2968 (BO 29.12.2016) el Poder Legislativo de la Provincia de La Pampa dispuso modificaciones a la Ley Impositiva para el periodo fiscal 2017, estableciendo aumentos en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para determinadas actividades.

A su vez, por medio de la RG 43/2016 (BO 07.12.2016) se adopto nuevo Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el mismo coincide con el establecido por la administración Federal de Ingresos Públicos -"Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) Formulario N° 883"-

Con esta nueva clasificación, las actividades pasan a estar más específicas y desagregadas, por lo cual aparecen actividades que antes estaban incluidas en otros conceptos y con alícuotas genéricas.

Entre las actividades afectadas destacamos las siguientes:

ACTIVIDAD		2017	2016
641100	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL	7,0%	7,0%
641910	SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA	7,0%	7,0%
641920	SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN	7,0%	7,0%
641930	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA	7,0%	7,0%
641942	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR SOCIEDADES DE CAPITALIZACION, AHORRO y PRESTAMOS	6,0%	6,0%
641943	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR CAJAS DE CRÉDITO	15,0%	10,0%
649210	ACTIVIDADES DE CREDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	15,0%	10,0%
649220	SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CRÉDITO	6,0%	6,0%
649290	SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P. (INCLUYE EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS POR ENTIDADES QUE NO RECIBEN DEPÓSITOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL SISTEMA BANCARIO Y CUYO DESTINO ES FINANCIAR EL CONSUMO, LA VIVIENDA U OTROS BIENES)	15,0%	10,0%
649910	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO "PUROS" (INCLUYE LAS TRANSACCIONES EXTRABURSÁTILES - POR CUENTA PROPIA -)	6,0%	-

Oswaldo H. Soler y Asociados

ACTIVIDAD		2017	2016
649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN ACCIONES, TÍTULOS, LA ACTIVIDAD DE CORREDORES DE BOLSA, SECURITIZACIÓN, MUTUALES FINANCIERAS, COMPRAVENTA DE DIVISAS, ETC.), (NO INCLUYE ACTIVIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS)	15,0%	7,0%
652000	REASEGUROS	6,0%	6,0%
653000	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	6,0%	6,0%
661111	SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES	6,0%	2,5%
661121	SERVICIOS DE MERCADOS A TÉRMINO	6,0%	2,5%
661131	SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO	6,0%	2,5%
661910	SERVICIOS BURSÁTILES DE MEDIACIÓN O POR CUENTA DE TERCEROS (INCLUYE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA)	6,0%	2,5%
661920	SERVICIOS DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO	7,0%	7,0%
661930	SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS FINANCIEROS	2,5%	2,5%
661999	SERV AUXILIARES A LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA N.C.P. (INCLUYE ASESORÍA FINANCIERA)	7,0%	2,5%
662090	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	4,1%	4,1%

Incremento de alícuota:

El art 34 de la ley 2968, establece un incremento del 30% (treinta por ciento) de las alícuotas del gravamen cuando: *la sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección General de Rentas, para el ejercicio fiscal 2016, atribuibles a la totalidad de las actividades desarrolladas - incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, supere la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000.-)*

A modo de ejemplo, y en la medida que se verifique la condición comentadas en el párrafo precedente, las alícuotas efectivas se elevarán a 7.8 % (alícuota del 6%), 9.1% (alícuota del 7%), 19.50% (alícuota del 15%), etc.

Vigencia

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley impositiva, sus disposiciones entran en vigencia desde el 1° de Enero de 2017.

Cristian G. Provenzano